



DISPONE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N ° 3054

SANTIAGO, 25 de Junio de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir alimentos perecibles, consistentes en: sesenta (60) unidades de naranja Valencia grande kilo; sesenta (60) unidades de tomate fresco larga vida grande kilo; treinta (30) unidades de pimentón fresco, entre otros; según detalle adjunto a SELICO, con el objetivo de brindar desayunos, colaciones y almuerzos a los niños que asisten a la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU/SERVIU.
- b. Que, mediante SELICO N° 470/2024, autorizado por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, de la División Administrativa del MINVU, con fecha 17 de junio de 2024, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-7-LR17.
- d. Que, la presente adquisición mediante la modalidad Convenio Marco se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2024, identificada con el código 1583-384-PC24.
- e. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con los proveedores, SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA PYP LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; y, COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6 en el citado Convenio Marco.
- f. Que, los referidos proveedores se encuentran inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo a los certificados, de fecha 24 de junio de 2024, adjunto; no están afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios, y sus modificaciones; declaran no haber sido condenados de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no han sido condenados con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; no registran condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y, no presentan las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de acuerdo a declaración jurada simple, adjunta; por lo cual, cumplen con los requisitos legales para ser contratados.

- g. Que, las Órdenes de Compra N° 587-459-CM24; y, N° 587-460-CM24, se encuentran en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- h. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de las órdenes de Compra y su correspondiente aceptación por parte de los respectivos proveedores, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada las Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la adquisición de alimentos perecibles a los proveedores: SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA PYP LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; y, COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, al amparo del Convenio Marco que mantienen vigentes dichos proveedores con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTANSE las Órdenes de Compra N° 587-459-CM24, por el monto total de \$800.123.- (Ochocientos mil ciento veintitrés pesos); exento de IVA; y, N° 587-460-CM24, por el monto total de \$698.714.- (Seiscientos noventa y ocho mil setecientos catorce pesos), exento de IVA; las cuales deberán ser aceptadas por los respectivos proveedores, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$1.498.837.- (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos), exento de IVA; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de las Órdenes de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del respectivo proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, a la funcionaria María Luisa Carcamo Palomero; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Priscilla Cisternas López.
- VI. PÁGUESE a los proveedores SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA PYP LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5, el monto total de \$800.123.- (Ochocientos mil ciento veintitrés pesos), exento de IVA; y, COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, el monto total de \$698.714.- (Seiscientos noventa y ocho mil setecientos catorce pesos), exento de IVA; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las respectivas facturas visadas por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, o quien le subroge o reemplace.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		25/6/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1264	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)
1265	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Sección Jardín Infantil y Sala Cuna - DIVAD.
Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3054**

Timbre: **4cjq6piyh**